

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, la diputada que suscribe formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

En 2011 se estableció por primera vez la posibilidad de que los becarios cotizaran a la Seguridad Social, aunque el Gobierno de turno excluyó enseguida de la cotización a estudiantes universitarios que realizaran prácticas externas. Lo hizo sin consultar al Consejo de Estado y por Real Decreto, y el Tribunal Supremo, a instancias de una denuncia del sindicato CC.OO., anuló esa excepción en junio de 2013. Desde entonces, los becarios tanto en organismos públicos como privados, o que estén vinculados de algún modo a estudios universitarios o de formación profesional y que perciban algún tipo de contraprestación económica, deben cotizar. Es decir, solo las becas de prácticas remuneradas conceden al becario el derecho a su alta en la Seguridad Social. La cotización cubre todas las contingencias de la Seguridad Social excepto el desempleo, ya que las becas no suponen una relación laboral en ningún caso y no se cotiza por dicha contingencia.

La prensa se ha hecho eco estos días de los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social sobre becarios cotizantes a la Seguridad Social. Según dichas informaciones, el número de becarios cotizantes ha ido en aumento desde que se estableció la obligación de cotizar por las becas. A finales de 2013, el número de becarios que cotizaban a la Seguridad Social rondaba los 52.400. En 2014 la cifra aumento hasta los 59.299, en 2015 hasta 64.876, a finales de 2016 se situó en 69.677, y un total de 79.031 becarios cotizaban a la Seguridad Social a finales de mayo pasado.

¿Cuál es el número de becarios cotizantes a la Seguridad Social que ya han obtenido la licenciatura en estudios universitarios o titulación de formación profesional a fecha 1 de enero de 2017?

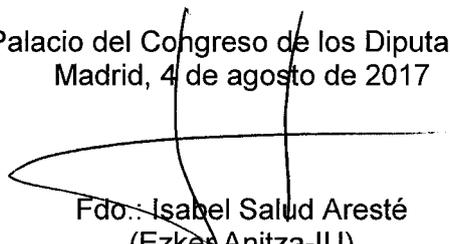
¿Cuál es el número de becarios cotizantes a la Seguridad Social que ya han obtenido la licenciatura en estudios universitarios o titulación de formación profesional a fecha 30 de junio de 2017?

¿Cuáles son los motivos, según el Gobierno, por los que en esos casos no se utilizan contratos laborales formativos?

¿Cuántas actuaciones frente a denuncias de falsos becarios ha realizado la inspección laboral y qué resultados ha obtenido?

¿Cuántas relaciones laborales se han regularizado tras las inspecciones respecto a falsos becarios?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 4 de agosto de 2017



Fdo.: Isabel Salud Aresté
(Ezker Anitza-IU)
Diputada GCUP-EC-EM